

QUINTO.- Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección mediante oficio signado por la Lic. Ana María Vallínes Cásares, Directora de Gestión Interinstitucional Cumbre Tajín; se determinó lo siguiente:

- La empresa **Servicios de Audio e Iluminación de México, S.A. de C.V., no cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de la Partida única en concurso, debido a que omitió 4 amplificadores Crown 5000, 3600, 2400 y 1200 watts., y en el sett de micrófonos con pedestal no especificó la cantidad (8).
- La empresa **Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de la Partida única en concurso.